

PUBLICACION DEL AVISO

En atención a que no ha sido posible informar en el domicilio de los destinatarios, esto es, al representante legal de la sociedad **NUTRICION DE PRECISION SAS** y a la señora **MARITZA ESCOBEDO SUAZA** propietaria del establecimiento de comercio **RECICLADORA LA ESPERANZA CAJICA** de la comunicación de la **Resolución No. 047 del 09 de marzo de 2018**, proferida por esta entidad registral, por medio de la cual se ordenó ajustar la información relacionada con la cancelación de una matrícula mercantil y la constitución de una sociedad y que en su parte resolutive indica.

**“RESOLUCIÓN No. 047
(09 de marzo de 2018)**

EL VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS REGISTRALES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

En uso de sus atribuciones otorgadas por medio de la escritura pública No. 4242 del 28 de julio de 2014, otorgada en la Notaria 73 del Circulo de Bogotá, y (...)

RESUELVE:

“ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR los ajustes correspondientes relacionados con la inscripción y pago de la constitución de la sociedad **NUTRICION DE PRECISION SAS**, así como los relacionados con la cancelación de la matrícula mercantil No. **01970694** correspondiente al establecimiento de comercio **RECICLADORA LA ESPERANZA CAJICA**, conforme a las razones expuestas en esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente resolución al representante legal de la sociedad **NUTRICION DE PRECISION SAS** y a la señora **MARITZA ESCOBEDO SUAZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **26.512.134** propietaria del establecimiento de comercio **RECICLADORA LA ESPERANZA CAJICA**; informándoles que contra la presente decisión no procede recurso alguno, en virtud de lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS REGISTRALES

MARTIN FERNANDO SALCEDO VARGAS (Fdo.)”

Se fija en Bogotá a las 8:00 am del día tres (03) de abril de 2018 y se desfijará el día nueve (09) de abril de 2018 a las 5:00 pm.

Se advierte que de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.



EL SECRETARIO

Matrículas: 22897513 - 01970694

Av. Eldorado No. 68D - 35 • Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 • Conmutador: 594 1000 • www.ccb.org.co • Bogotá, D.C. Colombia

CENTROS EMPRESARIALES

SALITRE
Avenida El Dorado No. 68D-35
CHAPINERO
Calle 67 No. 8-32
KENNEDY
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
CEDRITOS
Avenida 19 No. 140-29

SEDES

CENTRO
Carrera 9 No. 16-21
RESTREPO
Calle 16 Sur No. 16-85
PALQUEMAO
Carrera 27 No. 15-10
NOITE
Carrera 15 No. 94-84

CAZUCÁ
Carrera 4 No. 58-52
Autopista Sur,
(zona industrial)
ZIPAQUIRÁ
Calle 4 No. 9-74
FUSAGASUGÁ
Av. Las Palmas No. 29-55

CADE

ENGATIVA
Carrera 84 Bis No. 71B-53
TOBERIN
Carrera 21 No. 169 - 62,
C.C. Stuttgart Local: 108
**CENTRO COMERCIAL
PLAZA DE LAS AMÉRICAS**
Transversal 71D No. 6-94 Sur

SERVITA
Calle 165 No. 7-52
GAITANA
Transversal 126 No. 133-32
FONTIBÓN
Diagonal 16 No. 104-51
C.C. Portal de la Sabana
(zona Franca), módulo 27

SUPERCADDE

SUBA
Calle 146A No. 105-95
módulo 74, 75 y 76
BOSA
Calle 57Q Sur No. 72D-94,
módulo 63 y 64
20 DE JULIO
Carrera 5A No. 30D-20 Sur
módulo 29

AMÉRICAS
Avenida Carrera 86 No. 43-55 Sur
módulo 83 y 84
CAD
Carrera 30 No. 24-90
módulo 35 y 36
CALLE 13
Avenida Calle 13 No. 37-35
módulo 12 y 13

PUNTOS DE SERVICIO

PUNTO DE ATENCIÓN CHÍA
Calle 11 No. 10 - 35 / 37
C.C. Santa Lucía Locales 121 y 122
PUNTO DE ATENCIÓN UBATÉ
Carrera 6 No. 7-75
Ubaté - Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. 047

(09 MAR. 2018)

Por la cual se ordena ajustar la información relacionada con la cancelación de una matrícula mercantil y la constitución de una sociedad

EL VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS REGISTRALES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

En uso de sus atribuciones otorgadas por medio de la escritura pública No. 4242 del 28 de julio del 2014, otorgada en la Notaría 73 del Circulo de Bogotá, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que la Dirección de Registro Mercantil y Esales solicitó se adelantara el trámite administrativo correspondiente, para ordenar lo conducente en relación con las incidencias técnicas presentadas relacionadas con el recibo de pago R055090433, el cual quedó vinculado a dos trámites diferentes, a saber:

1. Constitución virtual de la sociedad NUTRICION DE PRECISION SAS, efectuada el 04 de diciembre de 2017 bajo el número de matrícula 02897513.
2. Cancelación de la matrícula 01970694 correspondiente al establecimiento de comercio RECICLADORA LA ESPERANZA CAJICA, sin embargo en los registros no figura cancelada dicha matrícula.

El recibo en mención tiene asociado el valor de \$10.300 generado por la cancelación de matrícula.

No obstante, no se evidencia el pago por \$241.000 correspondientes a los derechos de inscripción, impuesto de registro y matrícula de la constitución de la sociedad, pago que se encuentra en el canal virtual relacionado con la orden 1075907.

SEGUNDO.- Que el 23 de febrero de 2018 el área de Infraestructura Tecnológica de ésta Cámara de Comercio, informó que en el caso que nos ocupa se presentó una incidencia técnica.

TERCERO.- Que el artículo 45¹ de la Ley 1437 de 2011, actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, permite que en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, la administración pueda corregir los errores de digitación u operativos, como en el presente caso.

En mérito de lo expuesto, la Cámara de Comercio de Bogotá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR los ajustes correspondientes relacionados con la inscripción y pago de la constitución de la sociedad **NUTRICION DE PRECISION SAS**, así como los relacionados con la cancelación de la matrícula mercantil No. **01970694**

¹ "Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada a comunicada a todos los interesados, según corresponda."

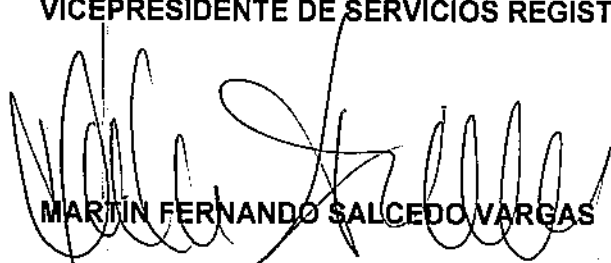
SEDES
CADE
SUPERCADDE
PUNTOS DE SERVICIO

correspondiente al establecimiento de comercio **RECICLADORA LA ESPERANZA CAJICA**, conforme a las razones expuestas en esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente resolución al representante legal de la sociedad **NUTRICION DE PRECISION SAS** y a la señora **MARITZA ESCOBEDO SUAZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.512.134 propietaria del establecimiento de comercio **RECICLADORA LA ESPERANZA CAJICA**; informándoles que contra la presente decisión no procede recurso alguno, en virtud de lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS REGISTRALES,



MARTÍN FERNANDO SALCEDO VARGAS

Proyecto: SYBE
VoBo Jefatura VSR
VoBo. VJ
Radicados: Solicitud Dirección Registro Mercantil y Esal
Matrículas: 01970664 - 02897513

Av. Eldorado No. 68D - 35 • Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 • Conmutador: 594 1000 • www.ccb.org.co • Bogotá, D.C. Colombia

CENTROS EMPRESARIALES

SALITRE
Avenida Eldorado No. 68D-35
CHAPINERO
Calle 67 No. B-32
KENNEDY
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
CEDRITOS
Avenida 19 No. 140-29

SEDES

CENTRO
Carrera 9 No. 16-21
RESTREPO
Calle 16 Sur No. 16-85
PALOQUEMAO
Carrera 27 No. 15-10
NORTE
Carrera 15 No. 94-84

CAZUCÁ
Carrera 4 No. 58-52
Autopista Sur,
(zona industrial)
ZIPAQUIRÁ
Calle 4 No. 9-74
FUSAGASUGÁ
Av. Las Palmas No. 20-55

CADE

ENGATIVA
Carrera 84 Bis No. 71B-53
TOBERIN
Carrera 21 No. 169 - 62,
C.C. Stuttgart Local: 108
**CENTRO COMERCIAL
PLAZA DE LAS AMERICAS**
Transversal 71 D No. 6-94 Sur

SERVITA
Calle 165 No. 7-52
GAITANA
Transversal 126 No. 133-32
FONTIBÓN
Diagonal 16 No. 104-51
C.C. Portal de la Sabana
(zona Fraenka), módulo 27

SUPERCADDE

SUBA
Calle 146A No. 105-95
módulo 74, 75 y 76
BOSA
Calle 57Q Sur No. 72D-94,
módulo 63 y 64
20 DE JULIO
Carrera 5A No. 30D-20 Sur
módulo 29

AMÉRICAS
Avenida Carrera 86 No. 43-55 Sur
módulo 83 y 84
CAD
Carrera 3D No. 24-90
módulo 35 y 36
CALLE 13
Avenida Calle 13 No. 37-35
módulo 12 y 13

PUNTOS DE SERVICIO

PUNTO DE ATENCIÓN CHÍA
Calle 11 No. 10 - 35 / 37
C.C. Santa Lucía Locales 121 y 122
PUNTO DE ATENCIÓN UBATÉ
Carrera 6 No. 7-75
Ubaté - Cundinamarca